

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 907-2011-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, con Resolución Nº 905-2011-R del 14 de setiembre del 2011, numeral 1º, se autoriza la participación del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, participe en la XI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería de la ALADEFE, III Encuentro Latinoamérica – Europa, eventos académicos organizados por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, con el auspicio de la Unión de Universidades de América Latina – UDUAL, que se llevará a cabo en la Escuela Superior de Enfermería de Coimbra, en la ciudad de Coimbra, Portugal, del 19 al 23 de setiembre del 2011;

Que, mediante Resolución Nº 906-2011-R del 14 de setiembre del 2011, se resuelve encargar el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia del Rector Titular de ésta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido del 19 al 21 de setiembre del 2011;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Rectoral se hace necesario encargar el mismo al profesor, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación de ésta Casa Superior de Estudios, del 22 al 23 de setiembre del 2011, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 283-2011-R (Expediente Nº 07114) recibido el 13 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1044-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de setiembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ENCARGAR** el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Vicerrector de Investigación, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia del Rector Titular de ésta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido del 22 al 23 de setiembre del 2011.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesados.